

Yauli, 10 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2022-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA, Opinión Legal N° 0092-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 0077-2022/GPPMI/MDY, Proveído N° 1010-2022/Gerencia Municipal y demás documentos adjuntos, sobre Aprobación de Plan de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, *los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDY/HVCA, en su Título 20 De la Gerencia de Bienes Patrimoniales y Maquinarias, numeral 20.1 Unidad de Maquinarias y Equipamiento Mecánico; artículo 131° dispone: la Unidad de Maquinarias y Equipo Mecánico, es el órgano dependiente de la sub gerencia de bienes patrimoniales y maquinarias y maquinaria liviana y pesada; así como de su operatividad y auto sostenimiento, a través de la generación de ingresos, mediante la prestación de servicios de alquiler; asimismo, el artículo 132° dispone: la Unidad de Maquinarias cumple las siguientes funciones: a) Organizar, dirigir supervisar, controlar y administrar las unidades móviles y la prestación de los servicios de equipo y maquinaria pesada, b) velar por el buen mantenimiento del equipo y maquinaria liviana y pesada, para la oportuna prestación de los servicios, c) formular el Plan Anual de Mantenimiento de equipos y maquinarias liviana y pesada, d) formular el cuadro de uso promedio de combustible por unidad vehicular, en atención al año de su adquisición y periodo de vida útil, e) organizar el archivo de los registros sobre los antecedentes de la adquisición de insumos, repuestos, mantenimiento, salida y utilización del combustible, lubricantes y otros relacionados con las unidades móviles y la maquinaria pesada, f) proponer y evaluar el rendimiento promedio del equipo liviano y maquinaria pesada, así como su operatividad en las diferentes condiciones de trabajo, con el objeto de controlar la utilización de combustible, g) formular y proponer normas y procedimientos que aseguren el racional uso de la maquinaria y la prestación del servicio en forma oportuna y eficaz; así como cautelar su cumplimiento (...) k) Formular y cumplir el plan de actividades de la unidad orgánica;

Que, en la Directiva N° 010-2016-MDY-HVCA, “Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo en la Modalidad de Actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica”, en su Título VIII Disposiciones Generales, numeral 8.1.- la elaboración de los planes de trabajo en la modalidad de actividad, es responsabilidad

Yauli, 10 de marzo del 2022

de las gerencias, sub gerencias y jefaturas, contempladas en el Plan Operativo Institucional – POI, 8.2.- En caso de que los planes de trabajo en modalidad de actividad no están contemplados en el Plan Operativo Institucional – POI, el área orgánica correspondiente solicitará la inclusión de la actividad, la misma deberá contar con su respectiva certificación presupuestal, permitiendo de esta manera su evaluación y ejecución durante el ejercicio fiscal correspondiente, 8.3.- los planes de trabajo en modalidad de actividad, en lo que se refiere a la asignación presupuestal, tienen que especificar los clasificadores de gasto de acuerdo a sus actividades, 8.4.- la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por las gerencias, sub gerencias y jefaturas será responsabilidad del Sub Gerente de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática;

Que, el Plan de Trabajo “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada Tractor Oruga D85EX Komatsu de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica*”, tiene como objetivo mantener la maquinaria pesada tractor oruga D85EX Komatsu en condiciones operativas y disponibles para su uso en el momento oportuno con un máximo rendimiento y mínimo costo;

Que, con Informe N° 014-2022-UMyEM/SGBPm/GAF/MDY-HVCA-CPCC, la Unidad de Maquinarias y Equipo Mecánico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada Tractor Oruga D85EX Komatsu de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica*”; a fin de mantener operativo la maquinaria pesada y continuar con los trabajos y proyectos trasados para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 0077-2022/GPPMI/MDY, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 47,000.00 Soles, para la aprobación del Plan de Trabajo “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada Tractor Oruga D85EX Komatsu de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica*”; con Opinión Legal N° 0092-2022/MDY-HVCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: se apruebe el Plan de Trabajo “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada Tractor Oruga D85EX Komatsu de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica*”, para que se pueda dar por cumplida con el presente plan de trabajo y cumplir con las necesidades que se pueda presentar; por lo que, mediante el proveído de visto autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada Tractor Oruga D85EX Komatsu de la municipalidad distrital de Yauli – Huancavelica*”, por las consideraciones expuestas y documentos que en calidad de anexos en (26) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y de más fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
Prof. Ekevisio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164